

ris y Paraja; a' la indemnizacion de los da-
ños y perjuicios ocasionados y al pago de las
costas de este pleito y por esta mi senten-
cia definitivamente juzgando asi lo proceun-
cio mando y firmo.

is

Esta sentencia aparece firmada por D.
Mammel Allan Abaladejo, que interinamente
desempaña dicho juzgado manifestando al co-
municante que de ella ha interpuesto ape-
lacion que ha sido admitida en ambos efectos
y remitidos los autos a' la superioridad por
via citacion y emplazamiento de las partes.

Discusion sobre di-
cho asunto.

El Sr. Alcalde dice que como ve el Ayun-
tamiento la sentencia es desfavorable para el
primero, debiendo tenerse en cuenta que la con-
denacion de costas en toda sentencia solo se
impone al litigante que ha procedido con
temeridad o mala fe, por cuyo motivo debe
examinarse detenidamente si han existido
esas circunstancias por parte del Ayuntam^{to}
en el litigio que motiva el fallo. Expone la in-
certidumbre que ha habido de apelar para no de-
jar correr el termino; pero que se esta en
el caso todavia de seguir o dejar desierto la
apelacion por lo que deben estudiarse los an-
tecedentes que del asunto existan oyendo al
letrado defensor supuesto que los autos ya
han sido remitidos al Tribunal superior.
Aprovecha la ocasion para exponer lo que
hay de verdad en la especie elevada de que
el Arquitecto Estular al que el Ayuntamiento
nombró como perito en la prueba, habia
emitido un informe enteramente contrar-

